

PÚBLICO

REPÚBLICA DE CHILE
JEFATURA DE FUERZA REGIONAL
Región de Los Ríos.

EJEMPLAR N° 4 HOJAN° 121

JDF LOS RÍOS (P) N°6800/5207 /

BANDO N° 97 DETERMINA AFORO SEDES PARTIDOS POLÍTICOS.

VALDIVIA, **15 MAYO 2021**

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.
2. Decreto Supremo N° 145 de 27ABR2021 que nombra a los Jefes de Fuerza para las elecciones de Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes, Alcaldes y Concejales del 15 y 16 de mayo de 2021.
3. Decreto Supremo N° 285, de 24SEP2020 del Ministerio de Defensa Nacional que “Imparte Normas de Comportamiento para las Fuerzas Armadas en Plebiscitos y Procesos Eleccionarios que indica”.
4. La Circular N° 23 de 06MAY2021, publicada en el Diario Oficial el día 10MAY2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dicta disposiciones para el resguardo del Orden Público en las elecciones de Convencionales Constituyentes, Gobernadores Regionales, Alcaldes y Concejales que se efectuarán los días 15 y 16 de mayo de 2021.
5. La Resolución N° 466 Exenta, del Ministerio de Salud, de la Subsecretaría de Salud Pública, de 13MAY2021, publicada en el Diario Oficial con fecha 14MAY2021.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto de “Vistos 2” se designaron los Jefes de Fuerza Regionales para el acto eleccionario y por la Circular de “Vistos 4”, se establecieron las normas de comportamiento para las Fuerzas Armadas para el resguardo del Orden Público en las elecciones de Convencionales Constituyentes, Gobernadores Regionales, Alcaldes y Concejales que se efectuarán los días 15 y 16 de mayo de 2021.
2. Que, la situación epidemiológica del brote de Covid-19 se encuentra en pleno desarrollo, por lo que es necesario actualizar, en plazos breves, las medidas sanitarias que se disponen para el control de la emergencia descrita.

RESUELVO:

1. Disponer que sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo II de la Resolución Exenta N° 43 de 2021 del Ministerio de Salud, los siguientes establecimientos de los que trata el artículo 168 del decreto con fuerza de ley N° 2 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, que se encuentren en localidades en Paso 1: cuarentena; Paso 2: transición; y Paso 3: preparación, tendrán los siguientes aforos los días 15 y 16 MAY2021:
 - a.- Las sedes oficiales de los partidos políticos tendrán un aforo máximo de 40 personas en caso que dispongan de espacios abiertos, debiendo respetar en todo momento un aforo máximo de 20 personas en el interior de la sede. En caso que la sede oficial no cuente con espacios abiertos, no podrán concurrir a ésta más de 20 personas.
 - b.- Las sedes oficiales de los candidatos tendrán un aforo máximo de 10 personas en caso que dispongan de espacios abiertos, debiendo respetar en todo momento un aforo máximo de 5 personas en el espacio interior de la sede. En caso que la sede oficial no cuente con espacios abiertos, no podrán concurrir a ésta más de 5 personas.
2. Remítase copia de la presente Resolución por la vía más rápida al Servicio Electoral de la Región de Los Ríos.
3. Anótese, comuníquese y regístrese.




GUILLERMO SÁNCHEZ CROS
General de Brigada
Jefe de Fuerza de la Región de Los Ríos

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia Regional de Los Ríos.
2. SEREMI de Salud de Los Ríos.
3. XIV Zona de Carabineros.
4. XIV Zona Policial.
5. SERVEL Los Ríos.
6. Medios de Comunicación Social
7. Jefatura de la Defensa Nacional Los Ríos (Archivo)